



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

**Resolución 78/2024**

**RESOL-2024-78-APN-SCS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 02/07/2024

VISTO el EX-2024-66153664- -APN-SSIYF#MS, las Leyes N° 19.337 y 25.164, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, la Decisión Administrativa N° 418 del 27 de mayo del 2024, la Disposición N° 219 de fecha 8 de abril de 2024 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1096 del 10 de junio de 2015, se aprobó la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, creándose los cargos de DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO, como autoridad superior del organismo, y de SIETE (7) DIRECTORES GENERALES de carácter extraescalafonario, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que, por su parte, mediante Decisión Administrativa N° 418 del 27 de mayo del 2024, se dio por designado al Ingeniero Ricardo Emilio Franceschelli (D.N.I. N° 10.608.588) en el cargo extraescalafonario de Director General de Infraestructura y Equipamiento del Hospital Nacional “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”, Organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que por Disposición N° 219 de fecha 8 de abril de 2024 de la Dirección Nacional Ejecutiva del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, se designó a la Dra. Silvia Ester Pena (D.N.I. N° 12.400.524), en el cargo de Directora de Transparencia y Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”.

Que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 24.164, establece en su artículo 8° “El régimen de estabilidad comprende al personal que ingrese por los mecanismos de selección que se establezcan, a cargos pertenecientes en el régimen de carrera (...)”.

Que, a su vez, por su artículo 17 se regula el derecho a la estabilidad de los agentes alcanzados por ese marco legal, estabilidad que no revisten las designaciones de los funcionarios antes indicados.



Que la misma normativa en el artículo 42 dispone como una de las causas de conclusión de la relación de empleo del agente con la Administración Pública Nacional, la cancelación de la designación del personal sin estabilidad en los términos del artículo 17.

Que por Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delegó en los señores Ministros, Secretarios ministeriales y Secretarios y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad para renunciaciones, limitación de servicios (bajas por fallecimiento, jubilación, retiro, razones de salud que imposibiliten para la función, etc.), cesantía y exoneración de personal hasta la jerarquía de Subsecretario, inclusive, sin distinción alguna en razón de la autoridad que hubiere dispuesto su nombramiento y el ámbito en que revistare el agente.

Que por razones operativas y de gestión resulta oportuno y conveniente proceder a limitar las funciones del Director General de Infraestructura y Equipamiento y de la Directora de Transparencia y Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 22.520 y el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CALIDAD EN SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase las funciones del ingeniero Ricardo Emilio Franceschelli (D.N.I. N° 10.608.588), en el cargo extraescalafonario de Director General de Infraestructura y Equipamiento del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Límitase las funciones de la Dra. Silvia Ester Pena (D.N.I. N° 12.400.524), en el cargo de Directora de Transparencia y Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Leonardo Oscar Busso

e. 05/07/2024 N° 43120/24 v. 05/07/2024

**Fecha de publicación 05/07/2024**

